

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. M.M. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes doña Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6),

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CONVOCATORIA

No habiendo podido celebrarse el día primero del corriente, por falta de número, la sesión á que se hallaba convocada la Excm. Diputación provincial;

He acordado convocarla de nuevo para el día dieciséis del que rige, á las doce horas, encareciendo á los Sres. Diputados puntual asistencia.

Oviedo, 7 de Octubre de 1909.—El Gobernador, José M.^a Caballero.

Carreteras. — Expropiación. — Edicto.

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Cangas de Tineo es necesario ocupar con motivo de la construcción de la carretera de la de Ouviaño á Cangas á la de Vega de Ribadeo á Ouviaño, Sección de Cangas á Besullo, trozo primero, cuya relación rectificadora de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del 9 de Agosto último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, y que los propietarios acudan á la Alcaldía de Cangas de Tineo, en el plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente á aquél en que sean notificados, á fin de que nombren el perito que les ha de representar en el expediente que al efecto se tramita, entendiéndose que para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el artículo 21 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución el Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Oviedo, 6 de Octubre de 1909.—El Gobernador, José María Caballero.

R. al núm. 4.133.

COMISIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

La expresada Corporación, en sesión de dos del corriente, aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de tocino salado de cerdo, grasa en rama, patatas, garbanzos, habas, aceite, arroz, fideos, leche de vaca, pimiento, sal y vino blanco superior, para los asilos de beneficencia provincial de esta ciudad en el año próximo de 1910, hallándose aquél de manifiesto en la Secretaría de la citada Corporación.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Comisión las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndole que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 4 de Octubre de 1909.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, José de Argüelles.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 4.107.

Junta municipal del Censo electoral DE RIBADESELLA

D. Manuel Celorio Junco, Presidente de la Junta del Censo Electoral de Ribadesella.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la Ley electoral de 8 de Agosto anterior, la Junta municipal del Censo electoral de este término ha quedado constituida para el bienio de 1910 á 1911 en la siguiente forma.

Presidente, D. Manuel Celorio Junco, reelegido por la Junta de Reformas sociales.

Vicepresidente, D. Manuel Sanchez y Sanchez, Concejal de mayor número de votos.

Suplente (en concepto de Vocal) D. Manuel Caso de la Villa, idem que sigue al anterior.

Vocal, D. Pío Blanco de Ardines, Exjuez municipal más antiguo.

Vocal, D. Gonzalo Llano Entralgo; Suplente, D. José Torano Sanchez; Vocal D. Salvador Blanco Junco; Suplente, D. Eugenio Gonzalez Carbajal; mayores contribuyentes por contribución territorial con voto de compromisarios para senadores, designados por sorteo.

Vocal, D. José María Alea del Collado; Suplente, D. Justo Blanco y Blanco; Vocal, D. José Sanchez

Pérez, Suplente, D. Ramón García Blanco, mayores contribuyentes por contribución industrial con voto de compromisarios para Senadores, designados por sorteo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Ribadesella á 2 de Octubre de 1909.—El Presidente, Manuel Celorio —P. S. M., El Secretario, Pedro Vega.

R. al núm. 4.111

DE SAN TIRSO DE ABRES

D. Rufino Piñeiro y Requejo, Capitán retirado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Tirso de Abres.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días primero y cuatro del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir dicha Junta en el próximo bienio, bajo la presidencia de D. Rufino Requejo Crespo, como Juez municipal, los señores siguientes:

Para Vocales.

D. José Acebo Sordo, mayor contribuyente.

D. José Legaspí Murias, idem.
 D. Basilio Rodríguez Gonzalez, industrial.

D. Antonio Fariñas Murias, idem.
 D. Antonio Oliveros Martínez, concejal.

D. Eleuterio Acebo Mastache, ex-Juez

Para Suplentes.

D. José R. Martínez Lavandeira, mayor contribuyente.

D. Tomás Llenderros Díaz, idem.

D. Ramón Vello Alonso, concejal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se consideren agraviados puedan reclamar dentro de diez días ante la Junta provincial, expido la presente, visada por el Sr. Presidente en San Tirso de Abres, á cinco de Octubre de mil novecientos nueve.—Rufino Piñeiro.—V.º B.º—El Presidente, Requejo.

R. al núm. 4.127

DE EL FRANCO

D. Constantino Mendez Viña, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de El Franco.

Certifico: Que D. Ramón Bedía Mendez es el concejal de este Ayuntamiento que por la votación obtenida en elección popular le corresponde ser vocal de la Junta, según consta de la certificación expedida

por el Secretario de dicho Ayuntamiento.

De los sorteos celebrados en el día de ayer, resultaron electos por inmuebles, cultivo y ganadería, don Gervasio Canel Pérez y D. Juan Diaz Alvarez, Vocales; D. Antonio Diaz Gonzalez y D. José Lopez Fernandez, Suplentes; y por subsidio industrial D. José Balderrain y D. José García, Vocales; D. Francisco Mendez y D. José M.^a García Martínez, suplentes.

Para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y de orden del Sr. Presidente de la Junta, D. José Mendez Ron, que visa, expido la presente en la Caridad á cinco de Octubre de mil novecientos nueve.—Constantino Mendez.—V.º B.º, José Mendez.

R. al núm. 4.117.

DE BOAL

Don Pedro Fernandez Campón, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Boal.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 de Septiembre de 1907 para la aplicación de la ley de 8 de Agosto anterior, la Junta municipal del Censo Electoral de este término, ha quedado designada para funcionar en el bienio de 1910 y 1911, en la forma siguiente:

Presidente, D. Eduardo M. Villamil, designado por la Junta local de Reformas.

Vicepresidente, D. José A. Gastrellón Infanzón, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. David Jardón Fernandez, idem que sigue al anterior.

Vocal, D. José M. Martínez Blanco, Jefe retirado.

Id. Suplente, D. Francisco Rodríguez Alvas, Oficial id.

Vocal, D. Juan Siñeriz Fernandez, contribuyente por inmuebles.

Suplente, D. Primitivo Celaya Alvarez, id. id.

Vocal, D. José María Villamil Presno, id. id.

Suplente, D. Pedro Perez Perez, id. id.

Vocal, D. Juan M. Villamil, idem por utilidades

Suplente, D. Benito Santa Eulalia, id. id. por industrial.

Vocal, D. Claudio B. Quintana, id. por id.

Suplente, D. Francisco Diaz Celaya, id. id.

Secretario, D. Manuel F. Bousño, por serlo del Juzgado municipal.

Y para que conste, libro la pre-

sente en Boal á tres de Octubre de mil novecientos nueve.—El Secretario, P. S. M., Manuel F. Bousoño.—El Presidente, Pedro F. Campoamor.

R. al núm. 4.126.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castropol

EDICTO

Terminado el proyecto de repartimiento vecinal de consumos de este concejo para el año actual, se anuncia al público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto un ejemplar del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas durante dicho plazo; transcurrido el cual se reunirá la Junta repartidora para resolver las reclamaciones que se hayan hecho por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios.

Castropol, 18 de Septiembre de 1909.—El primer Teniente de Alcalde, Zoilo Murias.

R. al núm. 3.955.

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

ANUNCIO

Al undécimo día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez, tendrá lugar en estas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta de arriendo en venta exclusiva al por menor de los derechos del Tesoro y recargo municipal, sobre las especies de líquidos y carnes que se consuman en este término municipal, por un período de uno á tres años y tipo en cada uno de ellos de 1.272 pesetas y 10 céntimos.

Para hacer posturas es necesario el previo depósito del 5 por 100 del precio fijado, debiendo el adjudicatario prestar fianza por la cuarta parte del precio en que le sea adjudicado el arriendo.

Las demás condiciones se hallan en el pliego que está de manifiesto en esta Secretaría.

Santa Eulalia de Oscos Octubre 2 de 1909.—El Alcalde, José A. Lomlán.

R. al núm. 4134.

Alcaldía de Candamo

D. Francisco Lopez y Menendez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de conformidad con lo solicitado por los vecinos de la parroquia del Valle, acordó la construcción de un local escuela, en una parcela de terreno de aprovechamiento comun, contiguo á la antojana de la Iglesia parroquial procedente de una calleja y un juego de bolos que existía en el expresado sitio, que fué acotado y arreglado por dicho vecindario.

Lo que se hace saber al público

por medio del presente edicto, para que si alguien quiere hacer alguna reclamación, la presente en esta Alcaldía dentro del término de diez días, pasados los cuales no serán oídas y se procederá á la construcción de la obra proyectada conforme al plano y presupuesto formulado para ella, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las Consistoriales de Candamo, Septiembre 30 de 1909.—Francisco Lopez.

R. al núm. 4.136.

Alcaldía de Vega de Ribadeo

Don Inocencio Pío San Julian, segundo Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento sacar á remate en pública subasta el arriendo del impuesto establecido sobre las reses que se degüellen en el matadero durante el próximo año de 1910, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para que en el plazo de diez días, puedan hacerse las reclamaciones que consideren oportunas.

Vega de Ribadeo, Octubre 5 de 1909.—Inocencio Pío San Julian.

D. Inocencio Pío San Julian, segundo Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que aprobado y acordado por esta Corporación sacar á remate en pública subasta el arriendo del impuesto establecido por las licencias que se concedan para construcciones y reparaciones por actos del Ayuntamiento, ó documentos que existan en su archivo durante el próximo año de 1910, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporación municipal, se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para que en el plazo de diez días, puedan hacerse las reclamaciones que consideren oportunas.

Vega de Ribadeo, Octubre 5 de 1909.—Inocencio Pío San Julian.

R. al núm. 4.135

Alcaldía de Langreo

Edictos

D.^a Joaquina Gonzalez Diaz, vecina de La Felguera, interesa la busca de su marido Joaquin Arias Lopez, de 28 años de edad, peón, que residía en dicho pueblo de La Felguera, y se ausentó el 24 de Septiembre último. Es de estatura baja, moreno, de barba escasa, usa bigote castaño, viste con desaseo y es de andar desgarbado.

Se suplica á los agentes de autoridad y á la Guardia civil lo detengan si fuere hallado, dando cuenta á esta Alcaldía.

Sama de Langreo 5 de Octubre de 1909. — El Alcalde, Antonio Maria Dorado.

Se interesa por la familia la detención de Ramón Lopez, que residió en La Felguera y falta desde hace unos trece meses. Se dedica á vendedor ambulante y se dice que poco hace residía en Trubia. Señal: estatura regular, barba escasa, color sano. Tiene una cicatriz en la cara producida por herida de navaja.

Lo que se hace público para que los agentes de la Autoridad y la Guardia civil lo detengan y pongan á disposición de esta Alcaldía, si fuere habido.

Sama 5 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Antonio Maria Dorado.

R. al núm. 4.120

Alcaldía de Grado

Mes de Octubre de 1909

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Período ordinario 1.08	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	747	
2	Policía de seguridad...	208	91
3	Policía urbana y rural.	955	03
4	Instrucción pública.....	471	25
5	Beneficencia.....	811	45
6	Obras públicas.....	307	59
7	Corrección pública.....	171	15
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7285	22
10	Ob.nueva construcción.	91	66
11	Imprevistos.....	166	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		11215	26

En Grado á 5 de Octubre de 1909.—El Secretario, Carlos Villamil.—V.^o B.^o—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 4.123

Alcaldía de Salas

Mes de Octubre de 1909

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2012	
2	Policía de seguridad....	210	
3	Policía urbana y rural..	584	
4	Instrucción pública.....	1438	
5	Beneficencia.....	354	
6	Obras públicas.....	708	
7	Corrección pública.....	325	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	4660	
10	Ob.nueva construcción.	500	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		10891	

Salas 2 de Octubre de 1909.—El Secretario, Regino Menéndez.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

R. al núm. 4.118

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José García Martínez, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por providencia de dieciocho del corriente mes, dictada en la demanda de pobreza propuesta por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, en nombre de D.^a Rosalía ó Rosaura Gomez Fernández, vecina de la Cueta, en este término para litigar con D. José Rodríguez y Rodríguez y su esposa D.^a Emilia Gomez Berdasco, vecinos de Santa Marina, en este concejo y el Sr. Liquidador de Derechos Reales del partido, en representación del Abogado del Estado en la partición de la herencia de D.^a Carlota Gomez, vecina que fué del pueblo últimamente citado, se emplaza al referido demandado D. José Rodríguez y Rodríguez, ausente de ignorado paradero, para que dentro de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca á contestar dicha demanda si viere convenirle, bajo apercibimiento de que no compareciendo se sustanciará solo con la representación del Estado.

Tineo veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Escribano, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 3.986

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

LANGREO

Desde el día 1.^o de Septiembre falta del pasto del pueblo de Ceacal de Tuilla, un caballo de la propiedad de Sabina Antuña, vecina de dicho pueblo.

Dicha caballería tiene las señas siguientes: color rojo, alzada seis y media á siete cuartas, cola corta y gorda, calzada de la pata derecha y por dentro de la mano izquierda, y vale unas doscientas veinticinco pesetas.

Se hace público para que la persona que la haya recogido pueda entregarla á su dueño ó dar cuenta para recogerla mediante el pago de los gastos que haya ocasionado.

Sama 4 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Antonio Maria Dorado.

De las minas de La Imperial desapareció el día 2 del actual un macho de color castaño muy oscuro, de 14 á 16 años de edad, alzada siete cuartas y dos dedos, tiene buena vela, ojo pequeño y presenta señales de collarón en el pecho y en el cuello, atiende por Borrego; pertenece á D. Manuel Prieto, vecino del Pando de Lada, quien abonará todos los gastos que haya ocasionado.

Se hace público para que la persona que lo haya recogido pueda entregarlo á su dueño ó en esta Alcaldía.

Sama 4 de Octubre de 1909.—El Alcalde, A. Maria Dorado.